

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.  
*(Gaceta del 21 de Julio de 1916.)*

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.960.

#### GOBIERNO CIVIL.

#### SECRETARÍA.

#### Negociado de Caza.

CIRCULAR NÚM. 69.

En cumplimiento de lo que determina en su párrafo primero el art. 17 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se hace público que desde el 1.º de Agosto podrán cazarse las palomas campestres, torcaes, tórtolas y codornices, en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando los haces ó gavillas se hallen en el terreno, pero han de guardarse las prescripciones legales.

Valladolid 20 de Julio de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

NUM. 1.959.

#### Distrito Forestal de Valladolid.

#### Providencia.

El Sr. Gobernador civil de la provincia en providencias de esta fecha, y como consecuencia de haber desatendido amonestaciones y apercibimientos que previamente por el mismo se le hicieron, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Sr. Alcalde de Portillo Don Constantino Martín, la multa personal de doscientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, que es la que resulta de castigarle en cada expediente á razón de diecisiete pesetas con cincuenta céntimos por la no tramitación de quince expedientes de denuncias por infracciones forestales; trece de los cuales le fueron reclamados con anterioridad á tales amonestaciones y apercibimientos, por B. L. M. y oficio de esta Jefatura, los cuales no se pasaron para los dos restantes, por haberle sido presentadas las denuncias, que dan origen á los mismos, con posterioridad á las amonestaciones en los trece expedientes que antes se mencionan.

Habiendo acordado concederle un plazo de quince días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, quedará incurso en el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente para su exacción, de conformidad con lo que previene el art. 61 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este «Bole-

tin» para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.  
Valladolid 7 de Julio de 1916.  
—El Ingeniero Jefe, R. Díez del Corral.

#### CAPITAL DE VALLADOLID.

Año 1916.—Mes de Junio.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población. . . . .	72112
NÚMERO DE HECHO...	Absoluto. { Nacimientos (1) 159
	Defunciones (2) 140
	Matrimonios. . . . . 34
Por 1.000 habitantes. . . . .	Natalidad (3) . . . . . 2'20
	Mortalidad (4) . . . . . 1'94
	Nupcialidad. . . . . 0'47
Vivos. . . . .	Varones. . . . . 82
	Hembras. . . . . 77
NÚMERO DE NACIDOS..	Vivos. . . . . { Legítimos. . . . . 136
	Legítimos. . . . . 16
	Expósitos. . . . . 7
TOTAL. . . . . 159	
Muertos. . . . .	Legítimos. . . . . 11
	Ilegítimos. . . . . 4
	Expósitos. . . . . 0
TOTAL. . . . . 15	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones. . . . . 72
	Hembras. . . . . 68
	Menores de 5 años. . . . . 48
	De 5 y más años. . . . . 92
	En hospitales y casas de salud. . . . . 32
En otros Establecimientos benéficos. . . . . 37	

Valladolid 18 de Julio de 1916.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

#### CAPITAL DE VALLADOLID.

Año 1916.—Mes de Junio.

Estadística del movimiento natural de la población.

#### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) . . . . .	1
2	Tifo exantemático (2) . . . . .	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4) . . . . .	»
4	Viruela (5) . . . . .	»
5	Sarampion (6) . . . . .	»
6	Escarlatina (7) . . . . .	»
7	Coqueluche (8) . . . . .	1
8	Difteria y crup (9) . . . . .	»
9	Grippe (10) . . . . .	»
10	Cólera asiático (12) . . . . .	»
11	Cólera nostras (13) . . . . .	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) . . . . .	1
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29) . . . . .	13
14	Tuberculosis de las meninges (30) . . . . .	»
15	Otras tuberculosis (31 á 35) . . . . .	6
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) . . . . .	6
17	Meningitis simple (61) . . . . .	5
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65) . . . . .	8
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79) . . . . .	13
20	Bronquitis aguda (89) . . . . .	6
21	Bronquitis crónica (90) . . . . .	1
22	Neumonía (92) . . . . .	6
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98) . . . . .	4
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103) . . . . .	»

25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	14
26	Apendicitis y Tifitis (108).	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109).	2
28	Cirrosis del hígado (113).	1
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	2
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	»
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1
33	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151).	2
34	Senilidad (154).	5
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	4
36	Suicidios (155 á 163).	2
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	35
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	1
<b>Total.</b>		<b>140</b>

Valladolid 15 de Julio de 1916.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 1.956.

**Valdenebro**

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de Depositario de fondos municipales con la dotacion anual de 75 pesetas.

Los aspirantes presentarán solicitud á la Alcaldía dentro del plazo de 30 días, que se contarán desde el en que aparezca inserto este anuncio en el diario oficial de la provincia.

Valdenebro 19 de Julio de 1916.—El Alcalde, Francisco Argüello.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados municipales.**

Núm. 1.958.

**VILLABANAÑEZ**

Don Felipe Recio Gonzalez, Juez municipal de Villabañez.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecucion de sentencia

seguidas á instancia de Don Cándido Vargas Velasco, vecino del Arrabal de Portillo, contra Don Gregorio Sanz Escorial, vecino de Valladolid, sobre reclamacion de cantidad y costas causadas, se embargaron al deudor, y se sacan á pública subasta, los bienes siguientes:

Una mula, llamada «Chavala», cerrada, pelo castaño, de alzada cinco dedos; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Una máquina de coser, sistema «Singer», ya usada, de cuatro gavetas y un cajon en medio; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Una máquina segadora-atadora, ya usada; tasada en mil ciento setenta y cinco pesetas.

Una máquina aventadora, de la casa «Aranzabal y Ajuiria», usada, deteriorada y la falta de alguna barreta; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Un arado vinador, sistema «Arana», seminuevo; tasado en setenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno del corriente mes, á las once de la mañana, y se advierte á los que tomen parte en el remate, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, si no lo han hecho en establecimiento público, el diez por ciento del tipo de tasacion, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dichos bienes se hallan en la dehesa de «Peñalba la Verde», término municipal de esta villa, en poder del depositario Don José Fernandez Villa, quien los pondrá de manifiesto á los que deseen tomar parte en la subasta de referencia.

Dado en Villabañez á quince de Julio de mil novecientos dieciseis.—Felipe Recio —El Secretario, Eliseo Calvo Lopez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Granja-Escuela Práctica de Agricultura Regional de Castilla la Vieja y Escuela de Peritos Agrícolas.**

**VALLADOLID.**

*Convocatoria á Exámenes de ingreso.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7º del Reglamento vigente en esta Escuela, se convoca á exámenes de in-

greso en la carrera de Peritos Agrícolas, los que se verificarán durante la segunda decena del próximo mes de Septiembre.

Para ingresar como alumno en la Escuela de Peritos Agrícolas es preciso:

A) Ser español.  
B) Tener dieciseis años cumplidos.

C) Ser de complexion sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesion, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar mediante examen de la Escuela y ante Tribunal constituido al efecto cada una de las materias siguientes:

Gramática castellana y ejercicios de escritura al dictado.  
Geografía general y de España.  
Elementos de Matemáticas y Dibujo lineal.

Los aspirantes que estén en posesion del grado de Bachiller sólo necesitan examinarse para ingreso de la asignatura de Dibujo lineal.

Los programas para el examen de las tres primeras materias antes citadas son los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertan íntegros en la *Gaceta de Madrid* fecha 8 de Junio de 1914.

El examen para dichas asignaturas consistirá en la contestacion de tres lecciones del Programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

El examen de Dibujo lineal comprenderá la copia del todo ó parte de un dibujo elegido por el Tribunal, y el ejercicio de escritura al dictado en hacer en tal forma lo que el Tribunal estime oportuno para juzgar de la letra y ortografía del examinando.

Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso será preciso haber aprobado las anteriores en el orden en que han sido citadas, excepcion hecha del Dibujo lineal que podrá simultanearse con las restantes.

Las asignaturas de ingreso pueden aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias, pero habrán de serlo en el orden indicado anteriormente, salvo el Dibujo lineal, que como queda dicho, podrá aprobarse simultaneándolo con cualquiera de las restantes asignaturas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de onza va clase al Ingeniero Director de la Escuela durante la segunda quincena de Agosto próximo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Dichas instancias habrán de ser acompañadas de la cédula personal, de la partida de inscripcion en el Registro civil debidamente legitimada y legalizada, y de un certificado de revacunacion.

Las solicitudes de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado de diez á doce de la mañana.

Al tiempo de hacer la entrega de la solicitud, deberán abonarse en concepto de derechos para cada asignatura cuyo examen se solicita la cantidad de cinco pesetas, más un sello móvil de diez centimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen, al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes de la materia de que se trate solicitando previamente por escrito del Tribunal dispensa de la falta y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificante.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Sólo podrá ingresarse como alumno de la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso sin dispensa alguna.

Terminado el plazo de admision de instancias para el ingreso, la Secretaría de la Escuela publicará en el tablon de anuncios de la misma los días y horas en que se celebrarán los exámenes á que por la presente se convoca.

La Secretaría de la Escuela facilitará á todo el que lo solicite cuantas aclaraciones sean precisas para la mayor inteligencia de lo anteriormente expresado, así como ejemplares del Reglamento de 23 de Mayo de 1913 vigente para esta enseñanza de Peritos agrícolas.

Valladolid 1.º de Julio de 1916.—El Ingeniero Director, Carmelo Benaiges.

**ANUNCIOS NO OFICIALES.**

**ANUNCIO.**

A D. Ignacio Torres, de Medina del Campo, le han sido sustraídas en la pasada semana, las caballerías siguientes:

Una burra blanca, cerrada, grande, con un macho suyo de cinco meses, negro. Otra burra pelicana, de cinco años, con un buche suyo de tres meses, negro, con una marca de una T en el morro. Una mula de tres años, pelicana, de tres dedos sobre la marca, bastante belfa.

2 194

**VALLADOLID**

**IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL**

Palacio de la Diputacion